



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 039

REF.: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MANTENCIONES Y REPARACIONES POR PERIODO QUE INDICA, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI Y CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 11 FEB 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 del 23 de Mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar para sus dependencias con un suministro de servicios de obras de infraestructura, mantención y reparación.

2.- Que con fecha 17 de Marzo de 2014, se celebró entre don Rolando Rodrigo Báez López, Cédula de Identidad N° 8.747.846-7 y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Contrato de Suministro de Servicios de Obras de Infraestructura, de Mantenciones y Reparaciones de Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen y oficinas de la Dirección Regional de los Lagos de la JUNJI.

3.- Que el contrato en su cláusula duodécima señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre del 2014, renovable por un segundo periodo de forma automática, a menos que alguna de las partes desea poner término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva la facultad de poner

término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera poner término.

4.- Que se prorroga hasta el 28 de febrero de 2015 en atención a la solicitud emanada de la Sección Encargada de administrar el contrato, quien solicitó el envío del aviso de término de dicho contrato mediante carta certificada, a fin de poner término al contrato individualizado en la cláusula segunda en la fecha señalada.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que así lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍCESE PRÓRROGA** hasta el 28 de febrero del año 2015 del Contrato de Suministro de Servicios de Obras de Infraestructura, de Mantenciones y Reparaciones de Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen y oficinas de la Dirección Regional de los Lagos de la JUNJI, entre don Rolando Rodrigo Báez López, Cédula de Identidad Nº 8.747.846-7 y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 17 de Marzo de 2014.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que se genere a las cuentas Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001 oficinas y subtítulo 22 ítem 06 asignación 001 subasignación 002 jardines infantiles del Programa 01 del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SUS/HOV/JAV/NMC/nmc  
**Distribución**

- Sr. Rolando Rodrigo Báez López
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
Item	\$
	\$
CODIGO	2754 - 3351
SISFE	